



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y EL SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA; ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, LA LIC. CLAUDIA MIRIAM MARTÍNEZ GARZA, Y EL DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, EL LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CIJ”; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN COMPAÑÍA DEL PSIC. PABLO ORLANDO CASTILLO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL DE MONTERREY; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

**I.- Declara “EL MUNICIPIO” que:**

**I.1.-** Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 165 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**I.2.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 18, 23 BIS, 123 fracción I, 126 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, sus representantes tienen la legítima representación de Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio, quienes se acreditan con los siguientes documentos:



- A. El C. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 29-veintinueve de septiembre del 2021-dos mil veintiuno.
- B. El C. Lic. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, mediante acta de sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 30-treinta de septiembre del 2021-dos mil veintiuno.
- C. La C. Lic. Claudia Miriam Martínez Garza, Directora de Salud en el Municipio de Monterrey, asiste a la firma del presente convenio con fundamento en el artículo 126 fracción I y VIII en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- D. El C. Lic. José Antonio Gómez Villarreal, Director de Justicia Cívica del Ayuntamiento de Monterrey, asiste a la firma del presente convenio con fundamento el artículo 23 BIS fracciones I, II, IX, y X, en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**I.3.-** El presente convenio se celebra a efecto de cumplir con los programas del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, en específico con el siguiente objetivo:

**“Objetivo 4.2**

Promoción de la salud y comunidades saludables

Coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas y servicios de salud de calidad en los centros de salud y sensibilizar, concientizar e informar acerca de salud preventiva, psicológica y bienestar social, así como sobre la importancia de asumir un compromiso con el bienestar animal en el municipio de Monterrey.

**Estrategias y líneas de acción**

(...)

4.2.4 Desarrollar habilidades en las personas y para que tomen decisiones conscientes y responsables sobre su salud y la de los demás, ofreciéndoles servicios y herramientas.



- 4.1.6.1 (sic) Brindar servicios de salud preventiva (nutrición/obesidad, detecciones oportunas, salud bucal, adicciones, autoestima, autocuidado, entre otras).
- 4.1.6.2 (sic) Ofrecer pláticas informativas en salud física y mental relacionadas con el ámbito personal, familiar y comunitario.”

**I.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCM610101PT2**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.5.-** Que para fines y efectos legales de este Convenio señala como convencional para los efectos de oír y recibir notificaciones en el recinto oficial del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, el cual se encuentra situado en el extremo Sur de la Gran Plaza en las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo sin número, C.P. 64000.

**I.6.-** Que la suscripción del presente convenio fue aprobada en la Sesión Ordinaria del Cabildo del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante Acta número 29 de fecha 12 de octubre del 2023, de conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**II.-** Declara “**CIJ**”, a través de su representante legal, que:

**II.1.** Es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante la escritura número 43,981 de fecha 2 de octubre de 1973, otorgada por el licenciado Carlos Prieto Aceves, titular de la notaría número 69, actuando como asociado en el protocolo del licenciado Xavier Prieto Aguilera, titular de la notaría número 40, ambas del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México bajo el número 131, sección cuarta, libro 43 de Sociedades y Asociaciones Civiles.

**II.2.** Conforme al acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación desde el día 3 de septiembre de 1982, su representada es una asociación civil asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria del Sector Salud, en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**II.3.** En su carácter de Directora General, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura pública



número 88,203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el número P-452508/2012 de fecha 13 trece de agosto de 2012 dos mil doce.

**II.4.** Acorde a la compulsua de los Estatutos de la Asociación, visibles en el acta número 65,576 de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196, de la Ciudad de México, su representada es una organización sin fines de lucro que tendrá como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto, entre otras actividades, las siguientes:

“a) La prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales.

(...)

j) Promover, y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales.

(...)

o) Concientizar a las personas y a la población en general sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

(...)

q) Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento del objeto social de la asociación.”

**II. 5.** Cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana, dentro de las cuales se encuentra la denominada **CIJ Monterrey**; cuyo Director, es el Psic. Pablo Orlando Castillo Hernández, quien fue nombrado como tal a partir del 1 de marzo de 2022, tal como se acredita mediante el oficio D.G./048/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, está capacitado para responder a los compromisos y necesidades que emanen del presente convenio.

**II. 6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio convencional, el ubicado en Dr. Raúl Calderón González No. 240, Colonia Sertoma,



entre Loma Redonda y Av. La Clínica, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

### III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2.- Que cuentan con los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente Convenio.

III.3.- Que conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto de este convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre “**EL MUNICIPIO**” y “**CIJ**”, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo de manera conjunta actividades que les permita atender necesidades relacionadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación contra las adicciones, previsión de la violencia asociada con dichas adicciones y salud mental; así como realizar acciones que contribuyan a fomentar el bienestar de la comunidad de esta demarcación territorial.

**SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.-** Derivado del presente Convenio, “**LAS PARTES**” podrán suscribir convenios específicos de colaboración, los cuales deberán contener al menos los aspectos siguientes: objetivos, programa de trabajo, calendario de actividades, recursos humanos, materiales y financieros, responsables por cada una de las partes, lugar, normatividad, evaluación de los proyectos, así como los mecanismos administrativos del ejercicio, ministración y comprobación de gastos de los mismos. Dichos convenios deberán de regirse de conformidad a los programas y servicios con los que cuenta “**CIJ**” y que se desprenden a continuación:



Programas de colaboración Convenio Municipio Monterrey				
Contexto	Sector	Población	Tema	Estrategia
Salud	-Clínicas -Hospitales -Centros de salud -Institutos Nacionales de Salud	-Usuarios de servicios de salud -Personal médico y de enfermería -Otro personal de salud -Personal de salud administrativo -Personal de salud directivo	-Alcohol -Tabaco -Otras drogas -Drogas y adicciones -Violencias -Salud mental y emocional -Factores de riesgo -Afrontamiento de precipitadores de consumo	-Sensibilización -Reducción de riesgos -Formación de personas estratégicas -Promoción de la salud
Laboral	-Oficinas administrativas y gubernamentales -Juzgados y ministerios públicos -Seguridad Pública	-Personal de seguridad -Trabajadores -Personal laboral estratégico -Familiares de trabajadores	-Alcohol -Tabaco -Otras drogas -Drogas y adicciones -Violencias -Salud mental y emocional -Factores de riesgo	-Sensibilización -Desarrollo de competencias -Reducción de riesgos -Formación de personas estratégicas -Promoción de la salud
Comunitario	-Centros o grupos comunitarios gubernamentales -Instituciones y organismos gubernamentales	-Niños de la comunidad -Jóvenes de la comunidad -Adultos de la comunidad -Personal de instancias comunitarias -Usuarios de instancias comunitarias	-Drogas y adicciones -Violencias -Salud mental y emocional -Factores de riesgo -Autocuidado -Hábitos saludables -Habilidades para la vida	-Sensibilización -Habilidades para la vida -Reducción de riesgos -Formación de personas estratégicas -Promoción de la salud

Una vez suscritos, pasarán a formar parte del presente instrumento.

**TERCERA. ACCIONES CONJUNTAS.** - Para la ejecución del objeto materia de este instrumento, “LAS PARTES” en el ámbito de sus respectivas funciones, acuerdan realizar conjuntamente las siguientes actividades:

3.1. Organizar por lo menos una vez al año: foros, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, conferencias o jornadas preventivas y ferias de la salud, en temas relacionados a la prevención, tratamiento y rehabilitación contra las adicciones, previsión de la violencia asociada, salud mental y, promoción integral de la salud, asimismo promoverán actividades de voluntariado dentro de la comunidad.

3.2. Difundir en sus respectivos espacios, las acciones que cada una realiza, así como las actividades que emanen del presente instrumento.

3.3. Coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en recibir tratamiento para dejar de fumar, con el objeto de desalentar el uso del tabaco y prevenir enfermedades asociadas al mismo, dirigidas tanto a los fumadores como a sus familias.

3.4. Fomentar la aplicación y difusión de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León en las actividades que se desarrollen bajo el marco del presente convenio.



- 3.5. Desarrollar estrategias para mantener libre del humo de tabaco las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**
- 3.6. Reunirse cuando lo consideren necesario a través de sus respectivos enlaces para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que quedará a criterio de **“EL MUNICIPIO”** definir las dependencias específicas que serán acreedoras del cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio, así como también quedará a criterio de **“EL MUNICIPIO”**, definir la cantidad de funcionarios públicos que participarían en su caso, en las capacitaciones y asesorías antes referidas que sean impartidas por **“LA ASOCIACIÓN”**.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** - Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a:

- 4.1. Identificar y canalizar, a **“CIJ”** a las personas que dentro de su población detecte con problemas de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, o bien, trastornos de la salud emocional y que requieran atención preventiva o intervención especializada.
- 4.2. Integrarse, en la medida de sus posibilidades, en las actividades, foros, talleres y redes en donde sea necesaria su participación.
- 4.3. Informar a la población que canalice, que la cuota de recuperación por concepto de tratamiento que **“CIJ”** otorgue será cubierta por las personas interesadas la cual será determinada conforme a un estudio socioeconómico previo que **“CIJ”** realice a los pacientes, salvo aquellas personas que no cuenten con seguridad social, las cuales quedarán exentas de pago.
- 4.4. Facilitar a **“CIJ”** de acuerdo con sus posibilidades, los espacios físicos y apoyos materiales que requiera para la realización de foros, conferencias y demás eventos de naturaleza similar, acerca del uso y abuso de drogas y promoción de la salud emocional, previa solicitud por escrito con al menos 15 días hábiles de anticipación.



4.5. De acuerdo con su disponibilidad presupuestal y material, apoyar a “**CIJ**”, en la realización de otros eventos preventivos que acuerden previamente “**LAS PARTES**”.

4.6. Cumplir con los demás compromisos establecidos en el presente convenio.

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE “CIJ”.-** Por su parte, en el cumplimiento del presente instrumento, “**CIJ**” se compromete a:

5.1 Impartir cursos de capacitación al personal que determine “**EL MUNICIPIO**”, con la finalidad de que multiplique acciones de prevención de las adicciones dentro de su respectivo ámbito de influencia y le canalice para tratamiento especializado, a personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

5.2 Brindar asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas.

5.3 Proporcionar sesiones de información y cursos de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas, y promoción de la salud emocional, dirigidos a la población objetivo de “**EL MUNICIPIO**”.

5.4 Atender, de acuerdo con su capacidad operativa y sus normas de atención, las demandas de prevención y tratamiento de las adicciones que “**EL MUNICIPIO**” le canalice a través de la Dirección de Justicia Cívica en cumplimiento a sus atribuciones, o bien, de cualquier de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal

5.5 Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en el presente convenio.

**SEXTA. APOYOS DE DIFUSIÓN.-** “**CIJ**” pone a disposición de “**EL MUNICIPIO**” su catálogo de material promocional con mensajes preventivos de adicciones, para que los reimprima de acuerdo a sus posibilidades económicas y difunda en los espacios con los que cuente para tal finalidad, manteniéndose los créditos de autoría y diseño correspondientes.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE.-** El presente acuerdo no significa para “**LAS PARTES**” ningún compromiso que genere derechos u obligaciones de





Gobierno  
de  
—  
Monterrey



Centros de  
Integración  
Juvenil, A.C.

índole laboral o económica, sino un mecanismo de apoyo mutuo. Este tenor, cada parte asumirá los gastos que se generen por las actividades que se ejecuten en el marco de este instrumento y el personal de cada una de ellas que sea contratado, comisionado o designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de las labores que se realicen.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial. Se exceptúan de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente “**LAS PARTES**” acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquéllas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** “LAS PARTES” reconocen que con motivo del presente convenio ninguna de ellas otorga a la otra, derechos respecto de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

**DÉCIMA. MESAS DE TRABAJO.** - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en conformar mesas de trabajo con igual número de integrantes por cada una, las cuales se convocaran cuando se considere necesario y en estas se revisara temas de planeación, programación, desarrollo, ejecución y seguimiento de las tareas que se deriven de este convenio y en su caso de los convenios específicos que se originen de este.

“**EL MUNICIPIO**” nombra a la Encargada del Equipo de Salud Mental, la Lic. Celeste Pamela Barrientos Morales, como responsable del seguimiento de las tareas que se deriven del presente convenio, quien cuenta con el siguiente correo electrónico: salud@monterrey.gob.mx.



“CIJ” nombra al Director del CIJ Monterrey, Psic. Pablo Orlando Castillo Hernández, como responsable del seguimiento de las tareas que se deriven del presente convenio, quien cuenta con el siguiente correo electrónico: cijmonterrey@cij.gob.mx.

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - “LAS PARTES”** están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de caso fortuito o causas de fuerza mayor, entendiéndose por ello, a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** Convienen “LAS PARTES” que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio por acuerdo entre las mismas.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.-** El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido por escrito y firmadas por “LAS PARTES”; anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 29 de septiembre de 2024.

Podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de “LAS PARTES”, mediante aviso escrito a la contraparte, con tres meses de anticipación. Las actividades que estén realizando a la fecha de rescisión deberán continuarse hasta su terminación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración en curso.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS -** El presente Convenio es producto de la buena fe y de colaboración, por lo que no crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación. En tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que



de común acuerdo determinen las partes en las mesas e trabajo a que se refiere la cláusula décima de este instrumento.

Sabedoras las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman en tres tantos, al margen y al calce, para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 1-uno del mes de noviembre del año 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

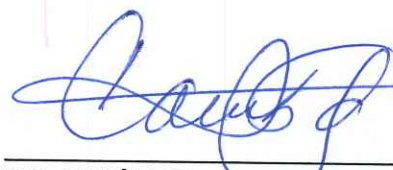
  
\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA  
SAMPOGNA  
SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MONTERREY

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CLAUDIA MIRIAM MARTÍNEZ GARZA  
DIRECTORA DE SALUD

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA

POR "CIJ"

  
\_\_\_\_\_  
DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ  
CÁCERES  
DIRECTORA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
PSIC. PABLO ORLANDO CASTILLO  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR CIJ MONTERREY

